







ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2022, PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS LA UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE EMPLEADOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA – UNASEMIGC Y LA UNIÓN SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO UCSTRAB PRESENTADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA UAEMC.

En Bogotá D. C., siendo las 11:00 a. m. del día seis (06) del mes de julio de 2022, en el auditorio principal de la sede administrativa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014, compilado por el artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015, se reunieron las comisiones negociadoras y asesoras de la administración la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia UAEMC, la Unión Nacional Sindical de Empleados de Migración Colombia – UNASEMIGC y la Unión Sindical Colombiana del Trabajo USCTRAB con el fin de suscribir el Acuerdo Colectivo de la vigencia 2022.

La Comisión Negociadora representante de la Entidad empleadora, integrada por los siguientes Directivos:

- Winston Andrés Martínez, negociador.
- 2. Jaime Elkim Muñoz Riaño, negociador.
- 3. Fernando Andrés Mosquera Navia, negociador.
- 4. Andrés Leonardo Moreno Posada, negociador.
- 5. Olga Quilagüy Quintero, secretaria técnica.

La Unión Nacional Sindical de Empleados de Migración Colombia - UNASEMIGC, integrada por los siguientes negociadores quienes asistieron a la sesión:

- Oscar Guateque Cruz, negociador.
- Frank Edier Méndez Córdoba, negociador.
- 3. Maricela Mahecha Hernández, negociadora.
- Sandra Karinna Hernández Medina, negociadora.
- 5. Leider Ancizar Tabares Reyes, negociador.
- 6. Silvio Alfonso Acosta Pérez, negociador secretario técnico.
- 7. Percy Oyola Palomá, presidente de la Confederación General del Trabajo CGT Asesor CGT.
- 8. Ricardo Venegas Suarez Comité Ejecutivo Nacional Asesor CGT Asesor CGT.

La Unión Sindical Colombiana del Trabajo USCTRAB, integrada por los siguientes negociadores quienes asistieron a la sesión:

- Edinson Bonilla Jimenez, negociador.
- Ximena Guerrero Asesor CTU

#### CAPÍTULO I

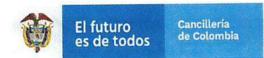
#### PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN.

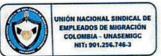
Las partes del proceso de negociación, por un lado, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, representada por el señor Director General doctor Juan Francisco Espinosa Palacios o sus delegados y del otro las organizaciones sindicales UNASEMIGC y USCTRAB representadas por sus negociadores legalmente elegidos en Asamblea General de Afiliados, quienes actúan igualmente en representación de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.















Los beneficios de la negociación se aplicarán a todos los empleados públicos que presten sus servicios en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y/o al colectivo de afiliados de las organizaciones sindicales presentes en la actual negociación colectiva conforme al artículo 2.2.2.4.1 del Decreto 1072 de 2015.

### VIGENCIA DE LA NEGOCIACIÓN.

La presente Negociación Colectiva tiene vigencia por un (1) año, contado a partir del 01 de enero al 31 diciembre del 2022. Todas las solicitudes estipuladas en el presente documento se enmarcan en las competencias institucionales de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia de conformidad con la normatividad legal vigente. Los compromisos y acuerdos que se suscriban en materia presupuestal se atenderán con cargo a la respectiva vigencia fiscal y con base en lo acordado en cada una de las solicitudes.

Los beneficios de la presente Negociación Colectiva se tendrán como derechos adquiridos a partir de la firma del presente Acuerdo, en virtud de los principios constitucionales de progresividad y no regresividad de las normas en materia laboral y sindical. Las partes actuantes y obligadas en el presente pliego de solicitudes se entenderán como: EL EMPLEADOR y LA PARTE SINDICAL conformada por UNASEMIGC y USCTRAB.

#### PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD.

Bajo el principio Constitucional de favorabilidad la norma más favorable que resulte aplicable respecto a lo acordado en el presente pliego de solicitudes se aplicará a las organizaciones sindicales, afiliados y demás beneficiarios.

### DE LA PROTECCIÓN Y GARANTIAS DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se abstendrá de desplegar cualquier forma de actos atentatorios contra el derecho de sindicación que vulnere, constriña o restrinja la promoción y gestión sindical y el acceso a los trabajadores.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia garantizará a sus empleados la protección plena contra todo acto de discriminación sindical en relación con el empleo y bienestar. Del mismo modo garantizará los derechos y fuero sindical de los empleados que lo ostenten en las organizaciones UNASEMIGC y USCTRAB, de conformidad y en los términos de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, esto es la garantía de que gozan algunos trabajadores de no ser despedidos, ni desmejorados en sus condiciones de trabajo, ni trasladados a otros establecimientos de la misma empresa o a un municipio distinto, sin justa causa, previamente calificada por el juez del trabajo.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, no ejercerá represalias en relación con el empleo y bienestar, en ningún tiempo, contra los afiliados a las organizaciones sindicales UNASEMIGC y UCSTRAB y/o cualquier otro empleado que haya intervenido en el proceso de negociación colectiva de pliego de solicitudes. En el evento de presentarse dichas situaciones se tramitarán ante las instancias correspondientes y si se llegase a determinar que las decisiones son producto de represalias de la negociación, se restablecerá los derechos de conformidad a la normatividad vigente.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, garantizará a los empleados negociadores que interviene en la presente negociación colectiva los permisos sindicales de tiempo completo por el término de las etapas del proceso de negociación conforme lo previsto en el Decreto 160 de 2014 o demás normas que lo regulen.

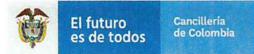
La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, continuará garantizando el derecho de asociación y sindicación, a quienes ostenten los cargos directivos de presidente y secretario de junta directiva nacional, de las subdirectivas y comités regionales existentes y las que se creasen con posterioridad, priorizando el







Página 2 de 10









otorgamiento de los permisos sindicales ordinarios y extraordinarios en las denominadas temporadas altas y tramitando las solicitudes de permisos trimestralmente.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, invitará a la presente negociación colectiva a un delegado del Ministerio del Trabajo, un delegado de Ministerio de Hacienda, un delegado de la Función Pública y demás entidades del Gobierno Nacional para participar en la concreción de los acuerdos colectivos alcanzados fruto de la negociación colectiva.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, reconocerá en los actos administrativos la participación de las organizaciones sindicales en cumplimiento del acuerdo colectivos No. 18 de 2019.

#### INSTALACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO.

La firma del Acuerdo Colectivo se llevará a cabo mediante la celebración de un evento protocolario de carácter presencial y virtual en un escenario proporcionado por la caja de compensación familiar o en su defecto en el salón del Edificio Argos, que contará con la participación del señor Director General y el equipo negociador de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia – UAEMC, igualmente se garantizará la presencia en forma virtual de los trece (13) directores regionales e invitará a los coordinadores procesos de apoyo igualmente de manera virtual.

Así mismo participaran en forma presencial o virtual, los miembros negociadores y directivos nacionales y regionales de la UNASEMIGC y USCTRAB y los miembros directivos de las Federaciones y Confederaciones de las cuales son filiales las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo. Para estos efectos la administración facilitará a los negociadores de UNASEMIGC y USCTRAB que residan fuera de la ciudad, hospedaje en la casa de bienestar de Bogotá durante el evento.

La administración otorgará los permisos sindicales necesarios para los dirigentes sindicales o comisiones negociadoras para participar del evento y a los demás aspectos contenidos en el Acuerdo Colectivo 2021.

En los lugares donde exista representación sindical se garantizará la participación en forma virtual de al menos quince (15) trabajadores afiliados a las organizaciones sindicales entre los cuales deberán estar los presidentes y secretarios.

La entidad gestionará una convocatoria pública a todos los trabajadores que quieran participar de la firma del Acuerdo Colectivo a través de tres (3) piezas publicitarias difundidas masivamente por los canales institucionales; del evento se realizará un registro filmico y se socializará en la página de intranet de la entidad.

#### PUBLICIDAD DEL ACUERDO COLECTIVO.

La Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia – UAEMC, se compromete a realizar dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, desde el área de Comunicaciones, dos (2) Facebook live con la participación del Secretario General y Subdirector de Talento Humano y de los representantes legales de las Organizaciones Sindicales Unión Nacional Sindical de Empleados de Migración Colombia - UNASEMIGC y la Unión Sindical USCTRAB, la cual se socializarán los acuerdos colectivos más relevantes del 2022. Del encuentro se efectuará registro que se publicará en los canales institucionales de Migración Colombia.

En dicho evento se contará con un saludo pregrabado del señor Director General para lo cual se realizará la convocatoria respectiva a través del correo electrónico institucional a todos los trabajadores.

Bajo el principio constitucional de progresividad y no regresividad de los derechos en materia laboral y sindical, la entidad honrará los compromisos ya establecidos para la publicidad del acuerdo colectivo 2020.















En los lugares donde exista representación sindical se garantizará la participación en forma virtual de al menos quince (15) trabajadores afiliados a las organizaciones sindicales entre los cuales deberán estar los presidentes y secretarios.

Las organizaciones sindicales organizaran tres (3) jornadas de socialización del Acuerdo Colectivo 2022 en el año, en dichas jornadas se acordarán con la administración previamente los temas logísticos (espacios, ayudas de video) y contaran con la participación voluntaria de los funcionarios de la entidad.

#### CAPÍTULO II.

# ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON LAS SOLICITUDES QUE INTEGRARON EL PLIEGO INTEGRADO PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES UNASEMIGC Y USCTRAB.

#### 1. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo, expedirá un acto administrativo mediante el cual se actualice el funcionamiento del comité de seguimiento a partir de lo siguiente:

- Las reuniones del comité se llevarán a cabo una vez al mes con una intensidad horaria de cuatro (4) horas
- II. Los temas a tratar en cada sesión de comité serán remitidos previamente por las organizaciones sindicales con el ánimo de obtener respuesta célere de la entidad en el comité inmediatamente siguiente.
- III. Se garantizará la prohibición de cualquier acto de discriminación o retaliación por parte de las Direcciones Regionales en contra de empleados líderes del sindicato que aporten evidencias o entreguen informes sobre el incumplimiento de los acuerdos colectivos y/o coadyuven a la difusión de información de la organización sindical.
- IV. En las regionales donde no existe representación sindical, las direcciones regionales presentarán un informe sobre el cumplimiento de los acuerdos, los cuales se remitirán con un espacio mínimo de ocho (8) días de antelación a la realización del comité de seguimiento para el conocimiento de las organizaciones sindicales y recibir las observaciones correspondientes.
- V. Para los permisos sindicales se debe contemplar el procedimiento establecido en la resolución que reglamente los permisos ordinarios.

En los términos de competencia del comité de seguimiento, se aplicarán los principios de progresividad y no regresividad.

## 2. MODIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE VIÁTICOS:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia - UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguiente a la firma del presente acuerdo, expedirá un acto administrativo mediante el cual reiterará los lineamientos establecidos por la entidad frente al reconocimiento y pago de viáticos, especificando la procedencia del pago de viáticos en los desplazamientos de sede diferente a su sede habitual de trabajo; así mismo se indicará el procedimiento establecido para su cumplimiento permitiendo el pago de viáticos a más tardar el día de la comisión.

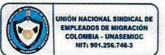






Página 4 de 10









Igualmente se reiterará que todo desplazamiento requiere de la autorización de la comisión en donde se determinará la procedencia de los viáticos a que haya lugar conforme la normatividad que regula la materia.

# 3. GARANTÍA DE DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LOS RECURSOS DE BIENESTAR PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LUGARES APARTADOS DEL PAÍS:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los Planes de Bienestar fortalecerá las gestiones tendientes a que los beneficios y actividades de bienestar tengan cobertura en todo el territorio nacional y aumentará la vigilancia, verificación y seguimiento en las entregas que se realicen a los elementos de bienestar en la Regional, en tal virtud emitirá una circular donde se estipule lineamientos correspondientes en la cual se incluirá una publicación de las actividades adelantadas.

#### 4. PROGRAMA DE BIENESTAR RETIRO ASISTIDO DE PRE PENSIONADOS:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia UAEMC, adelantará gestiones ante las entidades competentes, con el fin de obtener la suscripción de convenios y/o cualquier otra alianza estratégica, a través de los cuales se desarrolle un programa de retiro asistido dirigido a los empleados pre pensionados que contemple capacitaciones en actividades productividades y emprendimiento.

## 5. AMPLIACIÓN DE TURNOS COMPENSATORIOS NAVIDEÑOS, DE FIN DE AÑO E INCLUSIÓN DE FESTIVIDAD REYES:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente Acuerdo Colectivo, adelantarán a través de la Subdirección de Talento Humano en coordinación con la Subdirección de Control Migratorio, la Oficina Asesora de Planeación, y con participación de la organización sindical UNASEMIGC y el representante de los empleados en la comisión de personal, un estudio que permita establecer la viabilidad de ampliar la dinámica de los descansos de navidad, fin y comienzo de año para los funcionarios que laboran en los PCM de Migración Colombia, de acuerdo a las necesidades del servicio.

#### SEMANA DE BIENESTAR ANUAL UNASEMIGC y AUXILIOS VISUAL FUNERARIO:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguiente a la firma del presente acuerdo, autorizará a la organización sindical UNASEMIGC, el desarrollo de una semana de bienestar enfocados en temas de salud, salud visual y convenios de bienestar, en forma anual en la que se incluirá una campaña visual en beneficio de todos los trabajadores a nivel nacional (una semana en el nivel central y otra a nivel regional en los CFSM), para lo cual facilitará los espacios de acuerdo a disponibilidades y previa coordinación con la administración.

#### 7. ACCESO A DIRECTIVOS UNASEMIGC A PUESTOS DE TRABAJO:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC en aras de garantizar el ejercicio de la gestión sindical, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo, gestionará ante los concesionarios solicitud de carné de ingreso a los PCM al presidente y secretario de la organización sindical UNASEMIGC establecidas dentro de la jurisdicción, las cuales se efectuarán conforme las disposiciones y procedimientos establecidos para el efecto.















# 8. AMPLIACIÓN PLANTA UAEMO A LA LUZ DEL DECRETO 1800 DE 2019 Y PRESENTACIÓN DE INFORME PERIODICO DE VACANTES:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC en la vigencia del año 2022, culminará el proceso de contratación que viene adelantando para la realización de estudio de cargas laborales de que trata el Decreto 1800 de 2019, a partir de lo cual se harán las verificaciones y gestiones a que haya lugar en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.4.1 del Decreto 1083 de 2015 actualización de plantas de empleo.

# 9. CAPACITACIÓN CONTINUA PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERVISORES DE CONTRATOS:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, continuará incluyendo dentro del Plan de Formación y Capacitación, capacitaciones relacionadas con contratación, estatuto contra la corrupción y demás temas, dirigidos a los supervisores e interventores de contratos que permitan el cumplimiento de sus funciones; los supervisores e interventores de contratos designados deberán realizar las capacitaciones dispuestas en la plataforma e-learning de la entidad previó al inicio del ejercicio de sus funciones como supervisor o interventor, para lo cual la entidad habilitará el módulo y acceso correspondientes para esas capacitaciones el cual será implementado a partir de la firma del presente acuerdo.

#### 10. RECONOCIMIENTO EXPERIENCIA DOCENTE:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo sindical, elevará solicitud de concepto ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, consultando la manera de acreditar la experiencia docente en empleos del nivel profesional de la planta de Migración Colombia, si existen equivalencias determinadas en la norma frente a la experiencia docente que deban aplicarse y si las mismas deben ser establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad; a partir de lo anterior y en el evento en que haya lugar a ello, se procederá a efectuar la modificación del manual en lo pertinente.

El proyecto de solicitud de concepto contará con la participación de la organización sindical UNASEMIGC para lo cual se remitirá para las observaciones que consideren pertinentes.

### 11. FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE APOYO EDUCATIVO:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC en aras de fortalecer el fondo de los apoyos educativos de los empleados de Migración Colombia, adelantará las gestiones de orden presupuestal orientado al aumento de su cobertura.

### 12. FIRMA DE NUEVOS CONVENIOS DE CAPACITACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, adelantará nuevas gestiones tendientes a la ampliación del portafolio de convenios o alianzas estratégicas con entidades educativas públicas y privadas, embajadas y organismos internacionales con el fin de obtener beneficios de descuentos en los diferentes programas que ofrezcan.















# 13. CAPACITACIÓN Y ADQUISCIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE DISPOSITIVOS ELECTRICOS DE CONTROL:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, continuará adelantando la adquisición de dispositivos eléctrico de control y elementos de seguridad y protección (esposas, zunchos plásticos o chalecos blindados) acompañados de una previa y periódica capacitación en el manejo de estos elementos y defensa personal, dentro de las restricciones presupuestales, las necesidades del servicio y estudios de seguridad; de igual manera brindará los soportes necesarios para buscar por parte de las regionales, la adquisición de dichos elementos a través de entes territoriales que permita la dotación en las áreas y servicios que se requieran.

# 14. GESTIÓN DE INCLUSIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UAEMC:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguiente a la firma del presente acuerdo, presentará solicitud ante los sistemas de transporte masivos en aquellas ciudades donde se encuentre implementado, con el fin de que se estudie la viabilidad que los empleados de Migración Colombia sean incluidos en los beneficios de gratuidad en el acceso al servicio, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 65 de la Ley 2197 de 2022.

#### 15. LOCKER DE SEGURIDAD PARA LOS SELLOS:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma del presente acuerdo, adelantará la revisión del estado de los lockers destinados a la custodia de los sellos de Control Migratorio en los PCM, determinando las necesidades de mantenimiento o adquisición de nuevos elementos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y planes de contratación. Los casilleros de sellos serán ubicados en lugares donde deberán ser vigilados a través de cámaras de videovigilancia informando mediante aviso que por seguridad el área está siendo grabada, para ello la administración adelantará las gestiones con las concesiones aeroportuarias, Aeronáutica Civil e instalaciones propias, para determinar la existencia y pertinencia de instalar o reubicar dichos equipos tecnológicos.

# 16. CREACIÓN Y ADECUACIÓN DE HOGAR DE PASO EN LA REGIONAL ANTIQUIA Y OCCIDENTE:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, continuará adelantando con base en el proyecto de infraestructura, el mantenimiento de los CFSM de las Regionales Occidente y Antioquia, de acuerdo con las necesidades y prioridades de los inmuebles, buscando la mejora y el bienestar de los empleados. Así mismo evaluará desde los puntos de vista presupuestal, jurídico y de seguridad, la viabilidad de habilitar espacios de bienestar para los empleados, para lo cual realizará gestiones ante los FONSET tendientes a obtener recursos para su adecuación.

#### 17. PERMISOS SINDICALES USCTRAB:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, tramitará las solicitudes de permisos sindicales con sujeción en lo previsto en la normatividad vigente en especial la Resolución No 1902 de 2016 o normatividad que la modifique, sustituya o adicione.















## 18. FORTALECIMIENTO PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (PVE):

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, realizará dos encuestas al año de estado de ánimo a los funcionarios con el fin de fortalecer la medición periódica de encuesta de condiciones de salud que realiza la entidad y determinar la inclusión en el Programa de Vigilancia Epidemiológica psicosocial de aquellos que así lo requieran.

#### 19. REVISIÓN TECLADOS DE COMPUTO:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, efectuará una revisión e inventario de los teclados de computo, a partir de lo cual, elaborará un cronograma para la reposición o mantenimiento de acuerdo a las disponibilidades presupuestales y planes de contratación.

### 20. REUNIÓN INFORMATIVA EN REGIONALES:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acuerdo expedirá un acto administrativo en el cual se fijen lineamientos para que las Direcciones Regionales generen espacios de comunicación o reuniones de carácter informativo mínimo cada dos (2) meses con los funcionarios de su regional, de acuerdo a las necesidades y disponibilidades del servicio.

## 21. FORTALECIMIENTO PROCEDIMIENTO PAGO DE VIÁTICOS:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, expedirá un lineamiento a nivel nacional en el que se reitere la necesidad de efectuar una planificación de las comisiones de servicio y se tramiten de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución No. 1207 de 2022, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para poder efectuar el pago de viáticos a más tardar el día de la realización de la comisión, salvo situaciones excepcionales del orden misional, en donde se tramitará e iniciará el trámite de reconocimiento y pago de viáticos a partir del otorgamiento de la comisión mediante acto administrativo que se expedirá en forma prioritaria.

#### 22. SOCIALIZACIÓN PLAN DE BIENESTAR:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, incluirá en la socialización que se realiza a las organizaciones sindicales dentro de la planificación del Plan de Bienestar y Capacitaciones a la Unión Sindical USCTRAB para que puedan presentar las observaciones; así mismo publicará semestralmente los avances y resultados en la ejecución del Plan de Bienestar de la respectiva vigencia.

#### 23. DIVULGACIÓN DE PLAN DE BIENESTAR:

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, fortalecerá la divulgación del Plan de Bienestar a los funcionarios a través de una campaña de comunicaciones por intranet. Así mismo efectuará una pieza comunicativa que dé a conocer la forma en que los funcionarios pueden consultar el plan anual de adquisición de bienes y servicio PAABS de la entidad.

Siendo el seis (06) de julio de 2022, se revisó, suscribió y comunicó el Acuerdo Colectivo 2022 constando de diez (10) folios, en los cuales se establecieron los acuerdos al pliego de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales UNASEMIGC y USCTRAB, para constancia de lo anterior se firma por las partes.







Página 8 de 10









ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2022, PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS LA UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE EMPLEADOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA - UNASEMIGO Y LA UNIÓN SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO UCSTRAB PRESENTADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA UAEMC.

DIRECTOR GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

WINSTON ANDRÉS MARTÍNEZ ACOSTA

Negociador UAEMC

JĄMJE ELKIM MUÑOZ RIAÑO

Negociador UAEMC

ANDRÉS LEONARDO MORENO POSADA

Negociador UAEMO

FERNANDO ANDRÉS MOSQUERA NAVIA

Negociador UAEMC

OLGA ROCIO QUILAGÜY QUINTERO Secretaria Técnica UAEMC















# NEGOCIADORES DE LA UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE EMPLEADOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA – UNASEMIGC.

PERCY OYOLA PALOMA
Presidente CGT – Asesor UNASEMIGC

OSCAR GUATEQUE CRUZ Negociagor UNASEMIGC

FRANK EDIER MÉNDEZ CÓRDOBA Negociador UNASEMIGC SANDRA KARINNA HERNANDEZ MEDINA Negociadora UNASEMIGC

MARICELA MAHECHA HERNANDEZ Negociadora UNASEMIGC LEIDER ANCIZAR TABARES REYES Negociador UNASEMIGC

SILVIO ALFONSO ACOSTA PEREZ Negociador – Secretario Técnico UNASEMIGC RICARDO VENEGAS SUAREZ Asesor externo – UNASEMIGC

NEGOCIADOR DE LA UNIÓN SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO - USCTRAB.

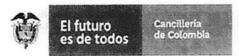
EDINSON BONILLA JIMÉNEZ Negociador USCTRAB

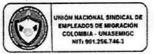






Página 10 de 10









ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES 2022, PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS LA UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE EMPLEADOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA – UNASEMIGC Y LA UNIÓN SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO UCSTRAB PRESENTADO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA UAEMC.

DIRECTOR GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

WINSTON ANDRÉS MARTÍNEZ ACOSTA

Negociador UAEMC

JAME ÉLKIM MUÑOZ RIAÑO Negociador UAEMC

ANDRÉS LEONARDO MORENO POSADA

Negociador UAEMO

FERNANDO ANORÉS MOSQUERA NAVIA

Negociador UAEMC

OLGA ROCIO QUILAGÜY QUINTERO

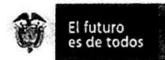
Secretaria Técnica UAEMC



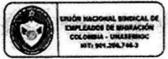




Página 9 de 10



Cancilleria de Colombia







NEGOCIADORES DE LA UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE EMPLEADOS DE MIGRACIÓN COLOMBIA -

UNASEMIGC.

PERCY OYOLA PALOMA
Presidente COT - ASESO UNASEMIGO

OSCAR GUATEQUE CRUZ Negociador UNASEMIGC

FRANK EDIER MÉNDEZ CÓRDOBA Negociador UNASEMIGC SANDRA KARINNA HERNANDEZ MEDINA Negociadora UNASEMIGC

MARICELA MAHECHA HERNÁNDEZ Negociádora UNASEMIGC LEIDER ANOIZAR TABARÉS REYES Negociador UNASEMIGC

SILVIO ALFONSO ACOSTA PEREZ Negociador – Secretario Técnico UNASEMIGC RICARDO VENEGAS SUAREZ Asesor externo - UNASEMIGC

NEGOCIADOR DE LA UNIÓN SINDICAL COLOMBIANA DEL TRABAJO - USCTRAB.

EDINSON BONILLA JIMÉNEZ Negociador USCTRAB







Página 10 de 10